

## MEMORIA ECONÓMICA 2.022

### **1.-Naturaleza y actividad de la entidad**

La Federación Andaluza de Piragüismo, (FAP), es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que cuenta con un patrimonio propio e independiente del de sus asociados y que está integrada por clubs deportivos andaluces y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que se afilian a la misma través de la preceptiva licencia para la práctica, promoción y desarrollo del deporte de PIRAGÜISMO en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía con las siguientes modalidades: Aguas Tranquilas-Sprint, Descenso de Aguas Bravas, Slalom, Ríos y Travesías, Maratón, Piragüismo Recreativo, Kayak Polo, Rafting, Juegos Náuticos, Estilo Libre, Paracanoa, Kayak-Surf, Kayak de Mar, Barco Dragon.

La Federación además de sus propias atribuciones ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública, en tareas tales como:

- Calificación y organización de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- Expedición de licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- Asignación, coordinación y control de la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la propia federación.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria.
- Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva CADD.
- Cualquier otra que se le establezca reglamentariamente.

La regulación básica de las Federaciones Deportivas de Andalucía está contenida en:

- Capítulo IV (artículos 57 a 66) de la Ley 5/2016 de 19 de julio del deporte de Andalucía (BOJA 22 julio 2016) y su modificación regulada por Decreto-Ley 2/2017, de 12 de septiembre.
- En los artículos 21 a 62 del decreto 7/2000 de 24 de enero de 2000, sobre Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA nº14, de 5 de febrero de 2000).

Asimismo, la FAP se regula según sus propios Estatutos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con el número 99.028.

Su sede social se encuentra establecida en la ciudad de Cádiz, en la Avda. José León de Carranza, s/n (Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz), segunda planta oficinas 8 y 9.

## **2.-Bases de presentación de las cuentas anuales**

El artículo 104 de los Estatutos de esta Federación establece que "someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables"

Para la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han seguido los principios contables y criterios de valoración recogidos en:

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante Reales decretos 1159/2010, 602/2016 y 1/2021.

- Orden del Ministerio de economía y Hacienda de 2 de febrero de 1.994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas (BOE de 9 de febrero y de 19 de marzo), norma que sería aplicable conforme a lo regulado en:

1.- la disposición transitoria quinta "Desarrollos normativos en materia contable", del Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (disposición transitoria sexta del Real Decreto 1515/2007, de 16 de septiembre, en el caso de PYMES)

2.- la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Igualmente son aplicables las Resoluciones aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del citado Plan General de Contabilidad y de sus normas complementarias y el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Estos principios contables no presentan modificaciones respecto al texto del Plan general de Contabilidad, ya que se desarrolla, sistematiza y complementa lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Comercio, aplicable con carácter general, cualquiera que sea la actividad que se lleve a cabo y que debe ser también el marco de desarrollo contable de las Federaciones Deportivas.

Las presentes cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Cuando la aplicación de los principios contables establecidos en esta norma no sean suficientes para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel mencionada, se suministrará en la Memoria las explicaciones necesarias sobre los principios contables aplicados.

En aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable o de cualquier otra norma contable sea incompatible con la imagen fiel que deben Mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. Todo lo cual se mencionará en esta Memoria, explicando su motivación e indicando su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

Se han introducido cambios puntuales en la clasificación y denominación de las cuentas con el fin de mejorar la comprensión y el análisis presupuestario.

No se han producido en el ejercicio razones excepcionales que hayan dado lugar a la no aplicación de disposiciones legales en materia contable, ni de los principios contables.

La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

**Principio de prudencia.** Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior se contabilizará tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles. En consecuencia, al realizar dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen. Cuando tales riesgos y pérdidas fuesen conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella en que se establecen las cuentas anuales, sin perjuicio de su reflejo en el Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, se facilitará cumplida la información de todos ellos en la Memoria.

Igualmente, se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio fuese positivo como negativo.

**Principio de empresa (entidad) en funcionamiento.** Se considerará que la gestión de la entidad tiene prácticamente duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

**Principio del registro.** Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que lo mismos originen.

**Principio del precio de adquisición.** Como norma general, todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de la adquisición o coste de producción.

El principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso, deberá facilitarse cumplida información en esta Memoria.

**Principio de devengo.** La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

**Principio de correlación de ingresos y gastos.** El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho periodo menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la entidad.

**Principio de no compensación.** En ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de Pérdidas y Ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

**Principio de uniformidad.** Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; pero en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la Memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación de las cuentas anuales.

**Principio de importancia relativa.** Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables obligatorios deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el principio de prudencia tendrá carácter preferencial sobre los demás principios.

### **3.-Aplicación de resultados**

El resultado del ejercicio 2021 asciende a -25.227,84 euros.

### **4.-Normas de valoración**

Cabe realizar determinadas observaciones respecto a las normas de valoración de algunas cuentas:

**Inmovilizado material.** Se encuentra valorado a precio de adquisición. La amortización practicada se identifica con la depreciación que normalmente sufren los bienes por el uso, desgaste físico esperado y obsolescencia.

La dotación anual realizada se ha determinado aplicando un método sistemático que permite distribuir el precio de adquisición o coste de producción durante la vida útil estimada del inmovilizado, siendo el cargo por amortizaciones imputado al resultado del ejercicio de 6.090,65 euros. Dicha amortización corresponde a elementos de transporte.

**Subvenciones de capital.** Las subvenciones de capital recibidas para la adquisición de inmovilizado se imputan a resultados en función de la dotación de amortización practicada en el ejercicio para el mismo y por el mismo importe. De acuerdo con ello las amortizaciones del inmovilizado cuya compra fue subvencionada no afecta al resultado del ejercicio ya que se traspasan a resultado las mismas cantidades de ingresos que de gastos. La entidad tiene actualmente saldos de subvenciones pendientes de pasar a resultados por un valor total de 1.250,36 euros, correspondientes a las concedidas por la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2.000.

**Tesorería.** Presenta como resultado la suma de 28.397,31.-€, a 31 de diciembre de 2.022, de las cuentas de Caja y Bancos.

**Deudores.** Las deudas se valorarán por su valor nominal. Se consideran a corto plazo aquellas deudas cuyo vencimiento es inferior a un año.

**Acreedores.** Cantidades adeudadas por la entidad a proveedores de productos o servicios, clubs federados, colaboradores, técnicos externos y otros. Esta partida se origina en función de los calendarios de pago concertados, los cuales han producido factura dentro del

ejercicio, pero cuyo abono se ha pospuesto parcialmente a un determinado momento posterior o a un concreto nivel de ejecución del servicio.

**Impuesto sobre beneficios.** La Federación disfruta del régimen especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las ESFL y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, al estar incluida en el artículo 2 y por cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la misma, habiendo ejercitado en su día el derecho de opción a que se refiere el artículo 14 del citado Cuerpo Legal, en la forma establecida en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

Todas las rentas obtenidas por la Federación están amparadas por las exenciones del Impuesto sobre Sociedades recogidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002, bien por ser coincidentes con los fines específicos recogidos en los Estatutos, o por su carácter de explotaciones económicas auxiliares o complementarias a sus fines estatutarios.

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido por las diferencias permanentes, integrando el resultado contable ajustado, sobre el que se aplica el tipo de gravamen del 10%, para obtener el impuesto bruto, que será coincidente con el gasto por impuesto sobre beneficio si no existen deducciones, reducciones o disminuciones de la cuota del impuesto. La Federación no contabiliza el crédito a su favor, resultante de las pérdidas del ejercicio.

**Ingresos y gastos.-** Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Federación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

## 5.-Gastos de Establecimiento

No mantiene la entidad ningún saldo de gastos de establecimiento.

## 6.-Inmovilizado Inmaterial

No aparece en el activo de la Federación ninguna partida correspondiente a inmovilizado inmaterial.

## 7.-Inmovilizado Material

Durante el ejercicio económico se han producido en las partidas del Inmovilizado Material, los movimientos que a continuación se indican:

### 2022

Coste del Inmovilizado Material	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasp	Saldo Final
Equipos técnicos	0,00				0,00
Mobiliario	5.957,66				5.957,66
Equipos de proceso información	0,00				0,00
Elementos de transporte	52.573,39				52.573,39
Otro inmovilizado material	0,00				0,00
<b>Total Coste</b>	<b>58.531,05</b>				<b>58.531,05</b>
<b>Amortizaciones del I. Material</b>					

Amortización acumulada	-47.492,70	-6.090,65			-53.583,35
<b>Total Amortización</b>	<b>-47.492,70</b>	<b>-6.090,65</b>			<b>-53.583,35</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>11.038,35</b>				<b>4.947,70</b>

## 2021

<b>Coste del Inmovilizado Material</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Bajas</b>	<b>Trasp</b>	<b>Saldo Final</b>
Equipos técnicos	0,00				0,00
Mobiliario	5.957,66				5.957,66
Equipos de proceso información	0,00				0,00
Elementos de transporte	52.573,39				52.573,39
Otro inmovilizado material	0,00				0,00
<b>Total Coste</b>	<b>58.531,05</b>				<b>58.531,05</b>
<b>Amortizaciones del I. Material</b>					
Amortización acumulada	-39.659,53	-7.833,17			-47.492,70
<b>Total Amortización</b>	<b>-39.659,53</b>	<b>-7.833,17</b>			<b>-47.492,70</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>18.871,52</b>				<b>11.038,35</b>

## 8.-Inversiones Temporales

No existen inversiones financieras en el balance de la Federación. No participa en ningún tipo de entidad.

## 9.-Existencias

No se mantienen existencias en la entidad. Todas las compras de equipaciones deportivas y material no inventariable es consumido en el propio ejercicio.

## 10.- Fondo Social

El movimiento experimentado en las partidas componentes de los fondos propios de la Federación durante el ejercicio, ha sido el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo 01/01/22</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo 31/12/21</b>
Fondo Social	90.746,08			90.746,08
Exc.Ej.Anteriores	55.023,42		2.395,76	52.627,66
Excedentes	-2.395,76	2.395,76	25.227,84	-25.227,84
<b>Total</b>	<b>143.373,74</b>	<b>2.395,76</b>	<b>27.623,60</b>	<b>118.145,90</b>

El Fondo social es consecuencia de los excedentes y resultados obtenidos y acumulados por la Federación en los ejercicios transcurridos desde su constitución.

## 11.- Subvenciones Recibidas

Las Subvenciones de Capital que aparecen en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" corresponden a las subvenciones obtenidas en los ejercicios 2.000, 2.002, 2.003 y 2.004 concedidas por la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Estos ingresos se llevan a resultados a medida que se amortizan los inmovilizados financiados por dichas subvenciones. Su movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Saldo Inicial	Aplicada en el ejercicio	Saldo Final
2.000	1.250,36	0,00	1.250,36

Con respecto a las subvenciones de explotación, las principales para el ejercicio 2.022, han sido concedidas las siguientes:

- PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTION (Temporada 2021-2022) de La Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por importe de 41.009,93.-€. (Resolución de 26 de septiembre de 2.022).

Esta subvención se cobró en dos plazos, el 11/10/2022 20.504,97 (50%) y en 2023 20.504,96 (50%). A la fecha no existe ningún expediente de reintegro.

- PROGRAMA DE TECNIFICACION Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (Temporada 2.020-2021) de La Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por importe de 117.908,58.-€ (Resolución de 26 de septiembre de 2.022).

Esta subvención se cobró en dos plazos, el 26/10/2021 58.954,29 (50%) y en 2.023 58.954,29 (50%). A la fecha no existe ningún expediente de reintegro.

## **12.- Provisiones para fondos de pensiones**

No se contemplan en el balance.

## **13.- Deterioro y otras dotaciones.**

No han sido aplicado gastos por deterioro de créditos.

## **14.- Deudas no comerciales**

Durante el ejercicio no han existido deudas de este tipo.

## **15.- Situación Fiscal**

La Federación disfruta del régimen especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las ESFL y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, al estar incluida en el artículo 2 y por cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la misma, habiendo ejercitado en su día el derecho de opción a que se refiere el artículo 14 del citado Cuerpo Legal, en la forma establecida en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre. En el punto 17 de esta memoria se incluye la información requerida en dicho decreto.

Todas las rentas obtenidas por la Federación están amparadas por las exenciones del Impuesto sobre Sociedades recogidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002, bien por ser coincidentes con los fines específicos recogidos en los Estatutos, o por su carácter de explotaciones económicas auxiliares o complementarias a sus fines estatutarios.

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido por las diferencias permanentes, integrando el resultado contable ajustado, sobre el que se aplica el tipo de gravamen del 10%, para obtener el impuesto bruto, que será coincidente con el gasto por impuesto sobre beneficio

si no existen deducciones, reducciones o disminuciones de la cuota del impuesto. La Federación no contabiliza el crédito a su favor, resultante de las pérdidas del ejercicio.

CONCILIACIÓN ENTRE RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO Y LA BASE IMPONIBLE POR EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUC.</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>			<b>-25.227,84</b>
<b>INGRESOS ACTIVIDADES EXENTAS</b>			
Subvenciones explotación		163.131,18	
Ingresos por Cuotas, Inscripciones y Pen.		99.132,00	
Otros Ingresos de Explotación		49.873,74	
<b>GASTOS ACTIVIDADES EXENTAS</b>			
Aprovisionamientos	45.671,00		
Sueldos y Salarios	69.040,69		
Cargas Sociales	25.351,60		
Servicios Exteriores	190.702,41		
Tributos	425,57		
Gastos financieros	82,84		
Dotaciones Amortizaciones	6.090,65		
<b>TOTALES</b>	<b>337.364,76</b>	<b>312.136,92</b>	<b>25.227,84</b>
<b>BASE IMPONIBLE IMP. SOCIEDADES</b>			<b>0,00</b>

**16.- Ingresos y Gastos**

a) Subvenciones

Ingresos procedentes de Subvenciones

2022

<b>Concedida Por</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Importe</b>
Junta Andalucía	Gastos de Gestión (FOGF)	41.009,93
Junta Andalucía	Proyecto Deportivo de Tecnificación	117.908,58
IMD Sevilla	Campeonato Andalucía de velocidad	3.621,71
RFEP	Campeonato Andalucía de piragua cross	590,96
	<b>TOTAL</b>	<b>163.131,18</b>

2021

<b>Concedida Por</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Importe</b>
Junta Andalucía	Gastos de Gestión (FOGF)	33.510,00
Junta Andalucía	Proyecto Deportivo de Tecnificación	117.561,85
Junta Andalucía	Reintegro subvenciones temporada 2019-2020	-16.565,98
Junta Andalucía	Mantenimiento de empleo	6.666,00



IMD Sevilla	Campeonato España invierno	3.000,00
RFEP	Campeonato España invierno	4.306,00
IMD Sevilla	Campeonato Andalucía de velocidad	3.621,71
RFEP	Campeonato Andalucía de piragua cross	590,96
RFEP	Campeonato España Masters invierno	1.714,47
<b>TOTAL</b>		<b>153.028,68</b>

Las Subvenciones de explotación suponen los ingresos más importantes para la entidad por su cuantía. Las concedidas por la Junta de Andalucía para el funcionamiento de la Federación es el verdadero sostén económico de la misma. Las concedidas en el ejercicio fueron contabilizadas el día 26 de septiembre de 2.022 (fecha de resolución) por importes de 41.009,93.-€ (FOGF) y 117.908,58.-€ (TRD). El destino de estas subvenciones es el funcionamiento de la Federación durante la temporada 2.021-2022, abarcando pues el periodo entre noviembre de 2.021 a octubre de 2.022, por lo que parte de estos ingresos corresponden al ejercicio 2.021. No obstante, la contabilización de la totalidad de la subvención se produce en 2.022, en la fecha de su concesión por aplicación del principio de prudencia. Los gastos correspondientes al ejercicio 2.021 financiados con esta subvención fueron aplicados al ejercicio 2.021 (principio de devengo), por lo que es importante tener en cuenta este extremo a la hora del análisis del resultado de ambos ejercicios. A 31 diciembre de 2.022 estaba pendiente de cobro el 50% de ambas subvenciones.

b) Ingresos propios.

2022

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>INGRESOS FEDERATIVOS</b>	
Formación: Cursos	1.800,00
Cuotas por Licencias	67.146,00
Inscripciones y Penalizaciones	31.986,00
Otros Ingresos Federativos	26.105,02
<b>Total</b>	<b>127.037,02</b>
<b>INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTION</b>	
Publicidad y Colaboración Empresas	21.968,72
<b>Total</b>	<b>21.968,72</b>
<b>TOTAL</b>	<b>149.005,74</b>

2021

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>INGRESOS FEDERATIVOS</b>	
Formación: Cursos	9.815,00
Cuotas por Licencias	57.550,78
Inscripciones y Penalizaciones	23.960,00
Otros Ingresos Federativos	46.313,19
<b>Total</b>	<b>137.638,97</b>
<b>INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTION</b>	
Publicidad y Colaboración Empresas	10.897,68
<b>Total</b>	<b>10.897,68</b>
<b>TOTAL</b>	<b>148.536,65</b>

c) Gastos.

En cuanto a los gastos, a continuación se detalla un desglose de los gastos de explotación según su naturaleza.

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>RFEP: CUOTAS, PENALIZACIONES Y VARIOS</b>	45.671,00	26.417,95
<b>ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	1.680,00	1.330,00
<b>REPARACIONES</b>	1.323,71	95,00
<b>PROFESIONALES</b>	7.814,20	7.406,68
<b>TRANSPORTES</b>	124,95	273,59
<b>PRIMAS DE SEGURO</b>	16.828,24	15.192,05
<b>SERVICIOS BANCARIOS</b>	846,97	756,90
<b>SUMINISTROS</b>	1.557,99	1.686,20
<b>COMPETICIONES</b>	121.941,37	103.500,10
<b>CONCENTRACIONES</b>	4.983,62	2.865,65
<b>JORNADAS MUJER Y DEPORTE</b>	2.830,74	3.058,44
<b>JORNADAS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES</b>	4.354,99	4.977,03
<b>MATERIAL OFICINA</b>	4.596,36	4.121,74
<b>CORREOS</b>	113,20	221,65
<b>CURSOS</b>	524,31	2.904,66
<b>MATERIAL DEPORTIVO</b>	14039,03	5.713,35
<b>GASTOS VIAJES, JUNTAS Y REUNIONES</b>	4.802,49	4.896,18
<b>GALA PIRAGÜISMO</b>	2.340,24	0,00
<b>OTROS TIBUTOS</b>	425,57	200,50
<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	69.040,69	84.459,12
<b>CARGAS SOCIALES</b>	25.351,60	25.830,62
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	82,84	220,51
<b>AMORTIZACIONES</b>	6.090,65	7.833,17
<b>TOTAL</b>	<b>337.364,76</b>	<b>303.961,09</b>

### 17.- Información Exigible por la Ley 49/2002

En cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se procede a incluir en la presente memoria la información requerida por la mencionada normativa.

- a) Identificación de las rentas exentas y no exentas del ejercicio 2021 a efectos del Impuesto sobre Sociedades:

<b>INGRESOS</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe Exento</b>	<b>Importe No Exento</b>
Formación: Cursos	0,58	1.800,00	1.800,00	
Cuotas por Licencias	21,51	67.146,00	67.146,00	

Inscripciones y Penalizaciones	10,25	31.986,00	31.986,00	
Otros Ingresos Federativos	8,36	26.105,02	26.105,02	
Publicidad y Colaboración Empresas	7,04	21.968,72	21.968,72	
Subvenciones a la Actividad	50,91	158.918,51	158.918,51	
Subvenciones Campeonatos	1,35	4.212,67	4.212,67	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>312.136,92</b>	<b>312.136,92</b>	

<b>GASTOS</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe Exento</b>	<b>Importe No Exento</b>
RFEP: Cuotas, penalizaciones y var.	13,54	45.671,00	45.671,00	
Competiciones	36,15	121.941,37	121.941,37	
Concentraciones	1,48	4.983,62	4.983,62	
Jornadas Mujer y Juegos Deportivos	2,13	7.185,73	7.185,73	
Material de Oficina	1,36	4.596,36	4.596,36	
Cursos	0,16	524,31	524,31	
Material Deportivo	4,16	14.039,03	14.039,03	
Gastos Viajes, Juntas...	1,42	4.802,49	4.802,49	
Gala Piragüismo	0,69	2.340,24	2.340,24	
Otros Servicios y Gastos Exteriores	8,98	30.289,26	30.289,26	
Otros Tributos	0,13	425,57	425,57	
Sueldos y Salarios	20,46	69.040,68	69.040,68	
Gastos Sociales	7,51	25.351,60	25.351,60	
Gastos Financieros	0,02	82,84	82,84	
Amortizaciones	1,81	6.090,65	6.090,65	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100</b>	<b>337.364,76</b>	<b>337.364,76</b>	

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-25.227,84</b>	<b>-25.227,84</b>	
--------------------------------	--	-------------------	-------------------	--

## **Liquidación del Presupuesto de 2022**

**EJECUTADO      DIFERENCIA      % DIFERENCIA**

### **A. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS**

#### **SUBPROGRAMA Programa Identificación de Deportistas – PROMOCIÓN**

	<b>8.717,46 €</b>	<b>4.354,99 €</b>	<b>3.912,47 €</b>	<b>44,88 %</b>
ORGANIZACION 1º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	2.754,82	1364,31	1390,51	50,48 %
ORGANIZACION 2º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	2.755,82	1278,98	1476,84	53,59 %
ORGANIZACION 3º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	2.756,82	1711,70	1045,12	37,91 %
JORNADA INICACION A LA CANOA	450,00	450,00	0,00	0,00 %

#### **SUBPROGRAMA CONCENTRACIONES**

	<b>17.440,00 €</b>	<b>16.364,36 €</b>	<b>1.075,64 €</b>	<b>6,17 %</b>
CONCENTRACIONES AGUAS TRANQUILAS (3 JORNADAS)	6300,00	4620,62	1679,38	26,66 %
CONCENTRACIONES MUJER Y DEPORTE (1 JORNADAS)	3000,00	2380,74	619,26	20,64 %

CONCENTRACIONES KAYAK POLO (2 JORNADAS)	800,00	363,00	437,00	54,63 %
SUELDOS TÉCNICOS (DIRECTOR TÉCNICO Y ENTRENADORES)	4840,00	5900,00	-1060,00	-21,90 %
EQUIPACIONES	2500,00	3100,00	-600,00	-24,00 %

## B. PROGRAMA ORGANIZACIÓN COMPETICIONES ÁMBITO AUTONÓMICO

### **SUBPROGRAMA COMPETICIONES**

	<b>191.110,00 €</b>	<b>138.063,66 €</b>	<b>-5.594,46 €</b>	<b>-2,93 %</b>
GASTOS APLICABLES AL CALENDARIO (TROFEOS, M. DEPORTIVO, S. MEDICOS, SEGUROS, PREMIOS...)	21.000,00	14039,03	6960,97	33,15 %
ORGANIZACIÓN XI LIGA JUVENIL Y SENIOR, XI LIGA PROMOCION, XI LIGA VETERANO, I LIGAPROMESAS	75.650,00	80212,12	-4562,12	6,03%
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BARCO DRAGÓN 500 METROS	6.900,00	4298,72	2601,28	37,70 %
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BARCO DRAGON 200 METROS	5.900,00	4827,24	1072,76	18,18 %
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DESCENSO DE AGUAS BRAVAS	2.500,00	0,00	2500,00	100,00 %
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE KAYAK DE MAR	1.400,00	1581,81	-181,81	-12,99 %
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE KAYAK POLO	1.200,00	436,95	763,05	63,59 %
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE INVIERNO	19.400,00	15863,59	3536,41	18,23 %
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JOVENES PROMESAS	12.000,00	11295,34	704,66	5,87 %
CAMPEONATO DE ESPAÑA POR FFAA KAYAK POLO	9.950,00	4712,08	5237,92	52,64 %
REGATA INTERNACIONAL DE SANABRIA Y TROFEO INTERNACIONAL K4 VALLADOLID	1.000,00	556,78	443,22	44,32 %
DESCENSO INTERNACIONAL DEL SELLA	350,00	240,00	110,00	31,43 %
COPA DE ANDALUCÍA DE KAYAK DE MAR	2.440,00	1.581,23 €	858,77	35,20 %
COPA DE ANDALUCÍA DE KAYAK POLO	1.420,00	167,28 €	1252,72	88,22 %
SUELDOS TÉCNICOS	30.000,00	56.892,29 €	-26892,29	-89,64 %

## **C. PROGRAMA DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

	<b>85.471,00 €</b>	<b>120.358,94 €</b>	<b>-34.887,94 €</b>	<b>-40,82 %</b>
PROFESIONALES	7.060,00	7.814,20 €	-754,20	-10,68 %
COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIAS	132,00	893,97 €	-761,97	-577,25 %
SUMINISTRO TELEFONICO	1.750,00	1.557,99 €	192,01	10,97 %
MATERIAL INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES	2.200,00	3.528,02 €	-1328,02	-60,36 %
GASTOS SEGUROS	15.540,00	27.462,84 €	-11922,84	-76,72 %
CORREOS Y MENSAJERIA	300,00	124,95 €	175,05	58,35 %
SERVICIOS DE PREVENCIÓN	460,00	621,61 €	-161,61	-35,13 %
SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	21.200,00	28.500,00 €	-7300,00	-34,43 %
GALA PIRAGÜISMO	3.000,00	2.340,24 €	659,76	21,99 %
ASAMBLEA	1.200,00	1.192,02 €	7,98	0,67 %
JUNTA DIRECTIVA	1,00	652,10 €	-651,10	-651,10 %
CUOTAS RFEP	32.628,00	45.671,00 €	-13043,00	-39,97 %

TOTAL

<b>302.738,46 €</b>	<b>279.141,95 €</b>	<b>-35.494,29 €</b>	<b>-11,72 %</b>
---------------------	---------------------	---------------------	-----------------

**INGRESOS EJECUTADO DIFERENCIA % DIFERENCIA**

A. PROGRAMA DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS

26157,46 28000,00 -1842,54 -7,04 %

B. PROGRAMA ORGANIZACION COMPETICIONES AMBITO AUTONOMICO

191110,00 195000,00 -3890,00 -2,04 %

C. PROGRAMA DE GESTION Y FUNCIONAMIENTO

85471,00 86136,92 -665,92 -0,78 %

TOTAL

<b>302.738,46 €</b>	<b>309.136,92 €</b>	<b>-6.398,46 €</b>	<b>-2,11 %</b>
---------------------	---------------------	--------------------	----------------

b) Especificación y fórmula de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el art. 3.2º de la Ley 49/2002.

La Federación Andaluza de Piragüismo destina la totalidad de las rentas obtenida a la práctica, desarrollo y promoción del piragüismo en el territorio autonómico de acuerdo con lo previsto en los estatutos

c) Participaciones en sociedades mercantiles

La Federación no posee participaciones en sociedades mercantiles.

d) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles`.

No procede.

e) Convenios de Colaboración empresarial en actividades de interés general.

No tiene ninguno suscrito para este ejercicio.

f) Actividades prioritarias de mecenazgo.

No ha desarrollado en este ejercicio.

g) Previsión estatutaria en caso de disolución.

El art. 110 de los Estatutos de la Federación indica que "En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará la fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## **18.- Otra Información**

Los representantes y miembros del órgano de gobierno de la Federación no perciben retribución alguna por el desarrollo de sus funciones. No obstante la empresa Doñana Activa S.L. de la cual es socio Manuel Martínez Álvarez vocal de la Junta Directiva presta servicios de forma esporádica a la Federación Andaluza de Piragüismo mediante relación mercantil. Dicha prestación ascendió en el 2022 a 289,67€, en concepto de montaje de campo de regata de Campeonatos de Andalucía, mediante factura. Esta relación mercantil existía previamente a la incorporación de Manuel Martínez Álvarez a la Junta Directiva.